

Denominación Social	Forma Jurídica	Código	Cat./Act. de Reconocimiento	Ámbito	Comunidad Autónoma
ASOC. DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA (APROA)	Asociación	ES004A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. g) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Autonómico	ANDALUCIA
ONUBAFRUIT	Sdad. Cooperativa	ES012A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. g) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos. h) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros. j) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. k) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. l) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. m) Realizar la recepción, la clasificación, el almacenamiento y el acondicionamiento de toda o parte de la producción de sus miembros. n) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros. o) La valorización de las producciones mediante la transformación.	Autonómico	ANDALUCIA
UNICA GROUP	Sdad. Cooperativa	ES011A	k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Suprautonómico	ANDALUCIA
PÁGESOS DE MALLORCA AIE	Asociación	ES014A	f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.	Autonómico	BALEARES
AFRUCAT (Asociación Catalana de Empresas de Frutas y Hortalizas)	AOP	ES008A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. g) Solicitar extensiones de normas previstas en el artículo 164 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. h) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Suprautonómico	CATALUÑA
CRISOLAR NUTS, SL	Sdad Limitada (S.L)	ES010A	h) Realizar la recepción, la clasificación, el almacenamiento y el acondicionamiento de toda o parte de la producción de sus miembros.	Suprautonómico	CATALUÑA
AGRICONSA	Sdad. Anónima(SA)	ES007A	j) La valorización de las producciones mediante la transformación.	Autonómico	COMUNIDAD VALENCIANA
ANECOOP. ASOCIACIÓN DE O.P. INTEGRADAS EN EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS (A.O.P.C.C.)	Sdad. Cooperativa - Si Asociación	ES005A ES003A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción. b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo. c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización. d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad. e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida. g) Solicitar extensiones de normas previstas en el artículo 164 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. h) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Suprautonómico Suprautonómico	COMUNIDAD VALENCIANA COMUNIDAD VALENCIANA
ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE EXTREMADURA-AFRUEX	Asociación	ES013A	k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.	Autonómico	EXTREMADURA
ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROEXPORT-AOPFH)	Asociación	ES009A	a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.	Autonómico	MURCIA